

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE CERTIFICADO DE REGISTRO DE TURISMO POR RECLASIFICACIÓN DE TRANSPORTE TURÍSTICO MARÍTIMO DE GALÁPAGOS PERSONA NATURAL O JURÍDICA
Institución	MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIOR E INVERSIONES
Descripción	Trámite orientado a establecimientos de la Actividad turística de Transporte Turístico Galápagos; para Persona Natural o Jurídica que requieren obtener el Certificado de Registro de Turismo por reclasificación de acuerdo a los parámetros establecidos en el Reglamento Turístico y Reglamento de Embarcaciones de Transporte Turístico Marítimo para el Transporte Turístico Especial de la Provincia de Galápagos.
¿A quién está dirigido?	<p>Prestadores de servicios turísticos que ejerzan la actividad turística de “Transporte Turístico Galápagos” y sus clasificaciones que requieren obtener su Certificado de Registro de Turismo a través del cumplimiento de los requisitos establecidos para el efecto.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Registro, certificaciones o constancias.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Certificado de Registro de Turismo por reclasificación para Transporte Turístico Galápagos; Persona Natural o Jurídica

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:**Transporte Turístico Marítimo (Galápagos)****Requisitos Obligatorios:**

- a) Matrícula de la embarcación, otorgada por la autoridad marítima pertinente, en la que debe constar la clasificación acorde a su servicio como turismo;
- b) Permiso de tráfico, otorgado por la autoridad marítima pertinente;
- c) Patente de operación turística en la Reserva Marina de Galápagos;
- d) Contrato de fletamento, en caso de que la persona natural o jurídica no sea la propietaria de la embarcación;
- e) Registro Único de Contribuyentes (RUC), para persona natural o jurídica, según corresponda.

Nota Importante:

Toda embarcación que preste el servicio de transporte turístico marítimo deberá estar registrada ante la Autoridad Nacional de Turismo, sin perjuicio de los requisitos establecidos por la Autoridad Ambiental Nacional y la Autoridad Nacional de Transporte, en el ámbito de sus competencias. La operación de transporte turístico marítimo en embarcaciones que no consten registradas ante la Autoridad Nacional de Turismo será suspendida de forma inmediata, sin perjuicio del procedimiento sancionador que corresponda, conforme la normativa aplicable.

¿Cómo hago el trámite?

En línea a través de GOB.EC:

Para la actividad: Transporte Turístico Marítimo Galápagos:

1. Acceder a la opción **“Ir al trámite en línea”** que se encuentra en la presente página y completar los respectivos campos obligatorios del formulario digital; y enviar la solicitud.
2. Recibir mediante correo electrónico, el comprobante de solicitud enviada.
3. Recibir el Certificado de Registro de Turismo por Primera Vez para Transporte Turístico Marítimo Galápagos; Persona Natural o Jurídica.

Acciones de verificación posterior otorgamiento del Certificado de Registro de Turismo por Primera Vez y reclasificación:

La Autoridad Nacional de Turismo, realizará inspecciones de verificación y/o control de embarcaciones turísticas, procurando no interrumpir el desarrollo normal de las operaciones. Al finalizar la inspección, se suscribirán dos ejemplares del acta respectiva entre el funcionario de la Autoridad Nacional de Turismo y el propietario de la embarcación o representante del prestador de transporte turístico marítimo, la cual servirá como constancia de la diligencia realizada. Una copia de esta acta será entregada al propietario de la embarcación o representante del prestador de transporte turístico marítimo, según corresponda; y,

En caso de que los resultados de la inspección, determinen que el prestador del servicio de transporte turístico marítimo no consignó información veraz al registrarse o posterior a las actualizaciones, re-categorizaciones o reclasificaciones, la Autoridad Nacional de Turismo, en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados con facultad de control, impondrán las sanciones previstas en la normativa turística vigente.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a viernes 08h00 a 16h30

DIRECCIONES ZONALES

ZONA	PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA / CABECERA CANTONAL	DIRECCIÓN
OFICINA MATRIZ	Pichincha	Quito	San Blas	Briceño E1-24 Guayaquil referencia Edif "La Licuadora"
ZONA DE PLANIFICACIÓN 1	Imbabura	Ibarra	San Francisco	Sucre Nro. 14- y Avenida Teodoro Góme de la Torre 2do piso
	Esmeraldas	Esmeraldas	Luis Tello	Avenida del Pacífico S/N y Malecón Las Palmas Diagonal al Redondel de Sirena Junto a Parqueadero
	Carchi	Tulcán	Tulcán	Guayaquil Nro 39-008 y Aven Manabí, piso 2
	Sucumbíos	Lago Agrio	Nueva Loja	Avenida Circunvalación Avenida Monseñor Gonzalo López Marañón, Ofici Nro. 18 piso 1, Centro de Atención Ciudadana de Nueva Loja
	Orellana	Francisco de Orellana	El Coca	Calle Napo S/I Enrique Castill Segundo Piso- Oficinas de AEROREGION

	Napo	Tena	Tena	Calle Rocafuel S/N y Juan Montalvo, junto Hotel Joya de Selva Planta B
	Pichincha	Cayambe	Cayambe	Panamericana Norte Km 0.5 v al Cajas S/N y Calle Nápoles, Centro Comerc Nápoles Shopping - fre a las canchas
ZONA DE PLANIFICACIÓN 6	Azuay	Cuenca	Yanuncay	Avenida México entre Avenida las Américas y Unidad Nacion Edificio del Gobierno Zona
	Cañar	Azogues	Azogues	Avenida 16 de Abril S/N y Cal Babahoyo. Edificio Centro atención Ciudadana Azogues. 2do. Piso
	Loja	Loja	Sucre	Sucre 191-31 i Quito, esquina (Edificio del INPC)
	Zamora Chinchipe	Zamora	Zamora	Calle José Luis Tamayo S/N y Diego de Vaca Edificio de Gobernación Zamora Chinchipe, Pis

El Oro	Machala	Machala	Avenida Rocafuerte 72: entre Junín y Tarqui Edificio de la Gobernación, planta baja
Tungurahua	Ambato	Ambato	Guayaquil 01- y Rocafuerte (Hotel Ambato)
Chimborazo	Riobamba	Lizarzaburu	Primera Constituyente Carabobo. Edificio GAD Provincial de Chimborazo. Primer piso
Pastaza	Pastaza	Puyo	Calle Remigio Crespo Toral y Salvador Allen piso alto del Ministerio de Trabajo Puyo, Barrio Las Palmas
Cotopaxi	Latacunga	La Matriz	Marqués de Maenza S/N y Quito, Edificio CAC El Rosal Latacunga, Planta baja, Oficina. 3
Morona Santiago	Morona	Macas	Antonio Samaniego S/l entre Soasti y de mayo

ZONA DE PLANIFICACIÓN 8

Guayas	Guayaquil	Tarqui	Avenida Francisco de Orellana 1805 calle Justino Cornejo Referencia; Edificio Gobierno Zonal Guayaquil piso 8
Bolívar	Guaranda	Ángel Polibio Cháves	García Moreno Sucre; referencia edificio de la Gobernación Oficina Técnica de Bolívar
Los Ríos	Babahoyo	Clemente Baquerizo	Twinsa S/N y Malecón; Referencia (Edificio Ministerio de Inclusión Económica y Social – MIES)
Manabí	Portoviejo	Andrés de Vera	Avenida 15 de Abril S/N y Calle de los Nardos; Referencia Edificio Centro Atención Ciudadana Oficina Técnica de Manabí piso
Santa Elena	Salinas	José Luis Tamayo	Avenida Carlos Espinoza Larrea S/N y calle Quinta; referencia Edificio Centro Atención Ciudadana

	Santo Domingo de los Tsáchilas	Santo Domingo	Bombolí	Avenida Esmeraldas S/ Avenida Emilic Lorenzo Sthek Referencia Edificio Santo Domingo Plaza (Tercer piso, oficina 301)
ZONA DE PLANIFICACIÓN INSULAR	Galápagos	Santa Cruz	Puerto Ayora	Avenida Charles Darwin 390, A/ 12 de Febrero Edificio: Capturgal
	Galápagos	San Cristóbal	Puerto Baquerizo Moreno	Avenida Alsacia Northia S/N, A/ 12 de Febrero Edificio de la familia Naula
	Galápagos	Isabela	Puerto Villamil	Tero Real S/N Gaviotín

Base Legal

- [SISTEMA DE TURISMO INTELIGENTE SITURIN PARA SERVICIOS TURÍSTICOS VIGENTE](#). Art. Artículo 1..
- [Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Turismo](#). Art. Numeral 2.1.1.
- [REGLAMENTO EMBARCACIONES TRANSPORTE TURÍSTICO MARÍTIMO EN GALÁPAGOS](#). Art. Artículo 1,9.
- [LEY ORGÁNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS Y FOMENTO DEL EMPLEO](#). Art. 2, 4, 5,6.1.
- [REGLAMENTO GENERAL DE APLICACIÓN DE LA LEY DE TURISMO](#). Art. 47.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección Zonal Insular
Correo Electrónico: gecheverria@produccion.gob.ec
Teléfono: 05 2526174 / 05250704 ext. 2505

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atencior
2026	04	0	0
2026	03	0	0
2026	02	0	1
2026	01	0	0
2025	12	0	0
2025	11	0	0
2025	10	0	0
2025	09	0	0
2025	08	0	0
2025	07	0	0
2025	06	0	0
2025	05	0	0
2025	04	0	0
2025	03	0	0
2025	02	0	0
2025	01	0	0
2024	12	0	0
2024	11	0	0
2024	10	0	0
2024	09	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atencior
2024	08	0	0
2024	07	0	0
2024	06	0	0
2024	05	0	0
2024	04	0	0
2024	03	0	0
2024	02	0	0
2024	01	0	0
2023	12	0	0
2023	11	0	0
2023	10	0	0
2023	09	0	0
2023	08	0	0
2023	07	0	0
2023	06	0	0
2023	05	0	0
2023	04	0	0
2023	03	0	0
2023	02	0	0
2023	01	0	0